



A N U N C I O

(Área del Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5666/2020, de 19 de noviembre)

Por Resolución de la Presidencia núm. 5666/20, de 19 de noviembre, se procede a aprobar las Bases de la convocatoria para el nombramiento de Director/a General (personal directivo profesional), adscrito/a al Área de Empleado Público, cuyo contenido se transcribe a continuación:


"Encontrándose próxima la jubilación de quien ejerce en la actualidad la Dirección General (personal directivo profesional) del Área de Empleado Público, se hace necesaria, en orden al adecuado funcionamiento de ese Área funcional de la Corporación, cubrir la vacante de ese personal, procediéndose para ello a la correspondiente convocatoria para su cobertura, de acuerdo con lo establecido en los arts. 54, 56 y 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 7 de mayo de 2015. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procede aprobar las bases de la convocatoria para el nombramiento de un/a Director/a General (personal directivo profesional), que se adscribirá a la mencionada Área funcional de la Corporación, por lo que esta Presidencia de mi cargo, en virtud de las facultades que le son conferidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVE:

1.- Aprobar las bases para el nombramiento de Director/a General (personal directivo profesional), con destino al Área de Empleado Público, cuya asignación se realizará por el Excmo. Sr. Presidente con el correspondiente nombramiento.

a) Perfil del puesto directivo:

El perfil del puesto directivo de la presente convocatoria viene determinado por las funciones comunes de los Directores/as Generales dentro de su ámbito de responsabilidad, que se recogen a continuación, así como por las funciones específicas que se le

Código Seguro De Verificación:	8vVTZYs06wHdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:21:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8vVTZYs06wHdUjRHB/U7tA==		



puedan atribuir en función de la especialidad del ámbito, objetivo y contenido del puesto, atendiendo al Área a la que se adscribirá y a los objetivos, competencias, servicios y unidades administrativas que se atribuyen a éstas y que deberán constar en Resolución de esta Presidencia en virtud de la cual se determine la persona candidata seleccionada como directivo profesional del Área de Empleado Público.

Funciones comunes:


- La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios dentro de la materia de su ámbito funcional.
- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.
- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las Áreas funcionales en que se estructure la Diputación.
- El asesoramiento al Diputado/a del Área o responsable superior del ente al que se encuentre adscrito.

b) Requisitos de acceso:

1.- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

2.- Presentación del curriculum vitae de los candidatos/as, en los que se valorará:

- 1) Las distintas titulaciones universitarias cursadas.
- 2) Másteres o cursos superiores impartidos por Administraciones Públicas o entidades privadas con homologación, patrocinio o coparticipación de una Administración Pública, relacionados con la temática referida a Administraciones Públicas, Administración Local, Gestión de Servicios Públicos e Instituciones Sociales.

Código Seguro De Verificación:	8vVTZYs06wHdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:21:20	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8vVTZYs06wHdUjRHB/U7tA==			

3)Experiencia en puestos de dirección, gestión o coordinación en las Administraciones Públicas.

4)Publicaciones y participación como ponente en acciones formativas, cursos, jornadas, etc... relacionados con el ámbito de gestión y el contenido y funciones de la Dirección General del Área.

No obstante, excepcionalmente, de manera motivada, atendiendo a las características específicas de las funciones del puesto y del contenido del mismo, según las asignadas al Área de Empleado Público en virtud de la Resolución de Presidencia nº 3749/19, de 19 de julio, junto a lo recogido en el mencionado requisito 1.- de acceso a la convocatoria, podrá admitirse el de tener la condición de personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en puestos que requieran titulación superior o con contrato de alta dirección, o bien se trate de un profesional del sector empresarial público o privado, titulado superior en todo caso, con experiencia en funciones directivas o gerenciales.


c) Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón-e de la página web de la Corporación, según lo último que se produzca, acompañadas de certificación del cumplimiento del requisito mínimo establecido y con currículum en el que se haga constar los méritos adicionales que la persona candidata estime oportunos, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación de Sevilla o a través de cualquier otro medio admitido en derecho, debiendo en este último caso comunicarlo necesariamente dentro del plazo de cinco días establecido mediante correo electrónico dirigido a Servicio de Personal@dipusevilla.es en el que deberá aportar copia de la solicitud y de la documentación que la acompaña.

d) Selección de candidato/a:

La designación del personal directivo se realizará a propuesta del Diputado responsable del Área de Empleado Público, en la que se tendrá en cuenta la apreciación discrecional de los méritos que se determinen en la convocatoria, atendiendo, en todo caso, a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

Código Seguro De Verificación:	8vVTZYs06wHdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:21:20	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8vVTZYs06wHdUjRHB/U7tA==			

e)Nombramiento de la persona candidata seleccionada:


El nombramiento, que quedará condicionado a la efectividad de la jubilación prevista o a cualquier otra causa que diera lugar a vacante, sin que pueda efectuarse en el caso de que ésta finalmente no se produzca, se efectuará, de manera motivada, mediante Resolución de la Presidencia, en la que se determinará la persona candidata seleccionada como directivo profesional del Área de Empleado Público.

La convocatoria podrá también declararse desierta si se entendiera que no se reúnen por los candidatos/as los requerimientos mínimos de mérito, capacidad e idoneidad en relación con los puestos convocados.

2.- Autorizar, asimismo, la publicación de la presente convocatoria, tanto en el tablón-e de la página web de la Corporación como en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL. (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación:	8vVTZys06wHdUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2020 12:21:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8vVTZys06wHdUjRHB/U7tA==			